



Andacollo, 31 de marzo de 2011

- ORDENANZA N° 1630/11-

VISTO:

El Expediente N° 916/04, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Dal Santo Oscar Luís;
La Ordenanza N° 1501/09, de fecha 17 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la persona antes mencionada oportunamente solicito ante esta comuna, la entrega de dos predios destinados a emprendimiento de tipo turísticos proyectando para el emplazamiento de 4 cabañas para prestación de servicio turístico;

Que mediante la referida norma legal este Cuerpo dispuso la entrega en calidad de comodato de dos lotes, identificados como Lote 4 y 5 de la Manzana B3, ubicado en la Zona VI, reservada para emprendimientos turísticos, por los que el peticionario presta debida conformidad;

Que mediante Decreto n° 284/09, se promulga dicha norma, suscribiéndose posteriormente el contrato de estilo con fecha el 23 de julio de 2010;

Que el adjudicatario debía iniciar en los primeros seis meses las obras comprometidas;

Que según consta en expediente informe de inspección a fojas 137 del área de catastro que no se observa ningún tipo de adelanto, como lo estipula el contrato de comodato y la ordenanza de adjudicación;

Que, en consecuencia, entiende este Concejo dicho incumplimiento amerita caducar los derechos oportunamente conferidos al señor Luís Oscar Dal Santo;

Que es atribución de este Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescribe la ley Provincial N° 53 y Ordenanza N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CADUCASE los derechos acordados a favor del señor OSCAR LUIS DAL SANTO, DNI N° 12.608.164, mediante la ordenanza Municipal N° 1501/09, debiendo abonar los gastos por caducidad de derechos.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 695.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO